



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5271

DECRETO N° 18819 / 2017

ARICA, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ROMERO VERA NICOL ALONDRA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5271				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES CONFITES BEBIDAS, LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS PAN , JUGOS, HUEVOS, ART. DE ASEO, LIBRERÍA, Y PAQUETERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AGUSTIN EDWARDS MC. CLORE 1874				
Nombre del Contribuyente	ROMERO VERA NICOL ALONDRA				
Rut	17011994-0				
Dirección Particular	AGUSTIN EDWARDS MC. CLORE 1874 MAIPU ORIENTE				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	15/12/2017	Otorgación N°	8-5271	Fecha	15/12/2017

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL